

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 104/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio UEAJ/02391/2024 y anexo de quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	16942
Oficio 114.CJEF.CACCC.22159.2024 de la Delegada del Poder Ejecutivo Federal.	17121

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

Agréguense al expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes, el oficio y el anexo de la **Titular de la Unidad Especializada de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República**, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹. En atención a su contenido, con apoyo en los artículos 10, fracción IV, 11, primer párrafo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene por presentada la opinión que formula la Fiscalía General de la República.**

Delegados. Se tiene a la promovente designando **delegados**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria de la materia.

Acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. En relación con la petición de la promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que se ordenan integrar al presente asunto, se advierte que cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada normativa reglamentaria, así como 12, y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud y, en consecuencia, las determinaciones

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 19, fracción XXXVII, inciso b) que establece lo siguiente:

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...)

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

(...)

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados;

(...)

derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, en tanto no se revoque dicha petición.

Se precisa que, la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado *Acuerdo General 8/2020*.

Apercibimiento respecto de la información. Atento a lo anterior, se **apercibe** a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, así como de la notificación electrónica, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Alegatos. Por otro lado, agréguese a los autos, para que surta efectos legales, el oficio de la delegada del **Poder Ejecutivo Federal**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, **a quien se tiene formulando alegatos en el presente asunto**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59, y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la **acción de inconstitucionalidad 104/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	OIAL550224MDFRHR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T22:10:14Z / 02/09/2024T16:10:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	93 e6 78 1c 43 b2 59 75 c6 f0 57 3c bb ff 4d c1 11 e6 7b 2e 61 0d a4 e2 3d 1f b3 39 ef 9f 56 70 c7 e1 d8 95 80 3e f6 98 1b 8a d7 00 80 66 fa d6 b2 66 d5 3b bc d1 2e 2d ec 12 b2 a7 74 bb 65 0f 4b 91 3b a9 f3 a7 5c 00 d0 86 9a d6 12 05 9b c7 6f b4 a0 17 55 81 13 f0 99 01 98 2f 20 ab 3c 0f b7 f2 bb 72 20 0f 05 cb 42 0d d5 6b 63 99 d4 14 ed d6 e3 27 9a 5b 21 b6 8e 42 b2 1c 81 cf b4 7d 82 27 81 c5 c9 0b 97 bd fc ed 24 dc 6e f4 91 44 a0 c7 16 e1 ff 13 82 55 d6 06 ec 0e 8a a2 5f c8 77 16 57 91 ee 3c 4a 8e 77 2a 53 d7 c6 83 81 37 7f ca 78 34 fc 39 13 1d 79 55 4a f9 99 21 0a c5 c3 fc f4 6e d1 a1 4f e2 28 79 16 7f bd b8 24 bb eb 75 31 6d 4b 22 6a 71 a7 18 55 ca d8 84 06 7a c9 a0 b3 9e a1 60 08 15 0a 71 ee 05 19 11 9d 79 ae 26 a6 5a bc c1 39 af 32 d6 ca dd 9c b5 2f ba					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T22:09:26Z / 02/09/2024T16:09:26-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000000ea				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T22:10:14Z / 02/09/2024T16:10:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7555798				
	Datos estampillados	C2F891ABED528D24032FA0698FF6D603A6AF89D0350543DDFC9F384C6A6DF1B0				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T18:53:04Z / 02/09/2024T12:53:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	1f c6 86 62 eb d9 cc 28 0d 92 10 b9 b5 79 97 5d 14 53 49 8d 50 2b be 03 26 73 7b 69 1f 8a d2 76 00 7f 9f ea 6d 26 94 f6 12 51 c8 87 91 ad 8f 4d bf 47 bf b1 85 ae 8b 31 ae 07 0a 82 3b 8d 82 d9 68 4d d9 2b e7 92 57 09 87 3c fb 45 8e d9 59 93 cd e5 bd 5a ae 52 22 79 2a ce 7d 2f d7 ea a1 01 ee 2b 0b 03 92 8e 94 ef 62 9b c6 41 4c 16 c9 51 0d 5e a6 ae 59 ae a8 4d 4f ed 90 19 f2 1b 5f 54 a5 ab d7 0b bc 3d f8 32 60 df 99 12 9c fb ef 30 8e 37 c4 0a c4 bb 9b cc 2d ae 33 2a f4 33 66 18 e7 cf a3 8d c8 34 6c 89 10 68 9e 43 0b ab a3 16 de dc b3 e2 98 f8 4c ed 0c 31 97 ed e1 3b e1 8a 08 4e 23 ed 72 84 71 fe f8 56 84 c9 1f b4 12 a2 d9 d5 62 e0 28 ab 77 93 2b 7e 71 9a 4e c3 7a 4a 7b fc 5e 9d fd 46 31 46 56 32 b5 50 de 05 72 b5 b6 0f 8f 74 e0 d0 7e 63 49 b3 4f d4 4a c3 ea 0b					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T18:52:45Z / 02/09/2024T12:52:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T18:53:04Z / 02/09/2024T12:53:04-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7554027				
	Datos estampillados	B5E2F314B194D6371966084B723ED8691891363DA3E58A61A5D2F958F4A7EA7E				